

## Resolución N°

001 - 2024- CD-P – USMP

Lima, 09 ENE. 2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 001-2023-CD-P-USMP de fecha 13 de enero de 2023, se autorizó a los Decanos de las Facultades de Medicina Humana, Obstetricia y Enfermería, Odontología y Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, a suscribir en representación de sus Facultades y de la Universidad, los Convenios Específicos con los Hospitales y Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y EsSALUD, Fuerzas Armadas y Policiales o Instituciones Médicas, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con el fin de evitar inconvenientes en la firma de Convenios Específicos con los diferentes Hospitales, Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y EsSALUD, Fuerzas Armadas y Policiales, Clínicas o Instituciones Médicas, es necesario ampliar la autorización otorgada a los Decanos de las Facultades de las Ciencias de la Salud;

Que, todas las propuestas serán presentadas para consideración del señor Rector, por lo que éstas deberán señalar el costo-beneficio para la Universidad de San Martín de Porres;

Que, los Convenios Específicos deberán contar con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, los mismos que una vez suscritos deberán ser remitidos al Rectorado para su registro y trámite correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024;

En uso de la atribución que le confiere el Inc. c) del artículo 17 del Estatuto Social de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1. AMPLIAR** la autorización a los decanos de las Facultades de Medicina Humana, Obstetricia y Enfermería, Odontología y Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, a suscribir en representación de sus facultades y de la Universidad, los Convenios Específicos con Hospitales, Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y EsSALUD, Fuerzas Armadas y Policiales, Clínicas o Instituciones Médicas, hasta el 31 de diciembre de 2024.

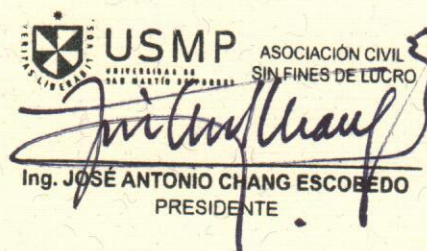
**Artículo 2. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, a los decanos de las Facultades de Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología, Medicina Humana, Obstetricia y Enfermería y Odontología, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**USMP** ASOCIACIÓN CIVIL  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
SIN FINES DE LUCRO

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver  
SECRETARIO



**USMP** ASOCIACIÓN CIVIL  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
SIN FINES DE LUCRO

Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
PRESIDENTE